

Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículos 109.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar autorización a la aportación de unos terrenos y una nave industrial de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Oria (Almería) a la entidad mercantil «Empresa Municipal Tierras de Oria, S.A.», para la ampliación de su capital social, como pago o contraprestación de acciones de dicha sociedad, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos plenarios adoptados en sesiones celebrados los días 25 de junio de 1992 y 7 de julio de 1993. Los citados terrenos así como la nave industrial figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Purchena (Almería), al Tomo 1.072, Libro 135 de Oria, folio 97, finca n.º 15.385, con la siguiente descripción:

Rústica: En el paraje del Puntal, sitio del Enterraso, término de Oria, trozo de tierra de secano, de cabida once áreas, cuarenta y dos centiáreas, o sea mil ciento cuarenta y dos m², que linda: Norte, Este y Oeste, resto de finca matriz; y Sur, otra finca segregada. Sobre el mismo se ha construido la siguiente edificación: Una nave industrial dedicada a la manipulación de hortalizas y frutas, con una superficie total de novecientos noventa y un m², resultante de cuarenta y nueve metros, noventa centímetros lineales de largo, por diecinueve metros, ochenta y seis centímetros lineales de ancho, con una altura interior a pie de cerca de cinco metros, y una altura total interior de ocho metros, cincuenta centímetros. Anejo a la nave existen dos cámaras frigoríficas con una superficie construida total de ciento doce metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, con sus correspondientes aislamientos, y otra edificación dedicada a aseos y vestuarios dobles con una superficie construida de treinta y ocho metros, diecinueve decímetros cuadrados. La superficie construida total de la nave y edificaciones anejas es de mil ciento cuarenta y dos m².

La valoración correspondiente al suelo es de 114.200 ptas. y la de la nave de 45.299.890 ptas.»

Sevilla, 13 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unas terrenos propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) al Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, para la construcción de una Comisaría.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), al Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del

Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 163 de 16 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Terreno destinado a suelo de interés público y social, de mil setecientos noventa y tres metros cuadrados, denominada como parcela número 13, según el Proyecto de Reparcelación del Sector n.º 1 del SUNP-Arroyo San Juan. Terreno de forma trapezoidal, sito en pago Arroyo San Juan-SUNP n.º 1 del PGOU, de esta ciudad. Lindo: Norte, viario público en línea recta de treinta y seis metros; Sur, viario público en línea recta de treinta y seis metros; Este, P. 14, suelo libre de uso público en línea recta de cincuenta y dos metros; Oeste, viario público en línea recta de cuarenta y nueve metros. Corece de aprovechamiento urbanístico.

Sevilla, 14 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien inmueble de carácter patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1; 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio. Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, un bien patrimonial consistente en un inmueble denominado «Antigua Matadero Municipal de la calle Nuestra Señora de los Santos» de 312 m², de superficie, estando inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia como finca n.º 401, al Tomo 310, Libro 116, Folio 43, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Urbana, en la calle Nuestra Señora de los Santos s/n de Alcalá de los Gazules. Tiene una superficie de 312 m², de los que 215,54 m² están construidos y 96,46 m² corresponden a patio. Linda: al frente con vía pública aún sin denominación, por la que tiene su entrada con D.ª Antonia Jiménez Bohórquez, D. Antonio Gómez García y D. Emilio del Río García; derecha, calle Nuestra Señora de los Santos; izquierda, huerto de los herederos de D. Amalia Márquez Turrillo; y fondo, huerto de D. Manuel Barranco Lago y D. Gonzalo Bazán del Río.

Está en su parte construida ocupada por un edificio antiguo con dos plantas, de muros de piedra y bóvedas con cubierta de teja, muros de ladrillo y cubierta plana a la andaluza. Antiguamente estuvo destinado a Matadero Municipal.

El valor pericial del descrito inmueble asciende a la cantidad de 3.700.000 pts.

En su virtud,

HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

2.º Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de octubre de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vélez-Málaga (Málaga). (PD. 3277/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA. (MÁLAGA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Tarifa única para todo los usos	603.- pts/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
A) CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 24 m3 trimestre	26,50.- pts/m3
Más de 24 m3 hasta 90 m3 trimestre	55,12.- pts/m3
Más de 90 m3 hasta 150 m3 trimestre	84,80.- pts/m3
Más de 150 m3 en adelante trimestre	100,70.- pts/m3
B) CONSUMO INDUSTRIAL:	
Hasta 30 m3 trimestre	45,58.- pts/m3
Más de 30 m3 en adelante trimestre	90,10.- pts/m3
C) CENTROS OFICIALES:	
Tarifa única/trimestre	26,50.- pts/m3
CUOTA DE CONTRATACION Y DE RECONEXION DE SUMINISTRO	
Diámetro del contador en milímetros.	
13	1.667.- pts.
15	3.047.- pts.
20	6.497.- pts.
25	9.947.- pts.
30	13.397.- pts.
40	20.297.- pts.
50	27.197.- pts.
65	37.547.- pts.
80	47.897.- pts.
100	61.697.- pts.
150	96.197.- pts.
200	130.697.- pts.
250	165.197.- pts.

DERECHOS DE ACOMETIDA

De acuerdo con la fórmula: $C = A \times d + B \times q$

Parámetro A = 2.317,25 pts/mm.

Parámetro B = 7.618,75 pts./seg.

SERVICIOS ESPECIFICOS

Se realizarán a petición del abonado y serán:

a) Verificación del contador	4.025.- pts.
b) Corte y devolución	4.025.- pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 6 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de beneficiarios por compra de viviendas de protección oficial conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989.

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de Calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas o distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De conformidad con la finalidad de los decretos antes citados, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una subvención personal por importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

PROMOTOR: ANTONIO MARIN MARTIN

Leopoldo Garcia Fabrique 75.381.538 G 286.734.-

PROMOTOR: MONTECA

Miguel Garcia Alarcón 27.906.782 P 308.464.-

PROMOTOR: ANTONIO MUÑOZ GOMEZ

José Garcia Gordillo 31.580.231 N 385.616.-

PROMOTOR: LA PARADERA, S.L.

José Suarez Portillo 28.381.628 L 240.000.-

Manuel Rodriguez Vilches 75.312.303 E 240.000.-

José Maria Portillo Ramirez 29.694.327 Q 240.000.-

Joaquin Fuentes Barrera 75.433.678 A 240.000.-

Joaquin Benjumea Peralta 34.032.087 E 240.000.-

Maria Josefa Parrilla Carrasco 75.281.673 M 240.000.-

Pedro Román Naranjo 34.032.040 K 240.000.-

Joaquin Suarez Gonzalez 75.395.963 P 240.000.-